



Resolución Viceministerial

Nro. 033-2019-VMPCIC-MC

Lima, 08 MAR. 2019

VISTA, la solicitud presentada por la señora Ruth Shady Solís, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC se establecen los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe (PEACS), con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, siendo responsable de las actividades de investigación, registro y puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00046/INC, de fecha 17 de marzo 2003, se autorizó la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto Arqueológico Caral y el Valle de Supe durante el Arcaico Tardío – Temporada 2002-2003", en la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones, mapeos y con excavaciones restringidas;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 1258/INC, de fecha 28 de agosto de 2009, se autorizó el proyecto de investigación arqueológica "Caral, el Valle de Supe y su área de influencia durante el arcaico tardío", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 554-2011-VMPCIC-MC, se autorizó la ejecución del proyecto de investigación arqueológica “La Civilización Caral en el Valle de Supe y su área de influencia durante el Arcaico Tardío”, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones y recolección de materiales;

Que, con Resolución Directoral N° 210-2013-DGPA-VMPCIC/MC, se aprobó la ejecución del “Proyecto de Investigación Arqueológica ‘La Civilización Caral en el Valle de Supe y Huaura’ Temporada 2012-2013”, bajo la modalidad de programa de investigación arqueológica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2017/DGPA/VMPCIC/MC, se autorizó la ejecución del Programa de Investigación Arqueológica “La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Período Formativo Inicial Temporada 2016-2017”, en la modalidad de programa con fines de conservación y puesta en valor;

Que, con Resolución Directoral N° 488-2018/DGPA/VMPCIC/MC, se autorizó la ejecución del Programa de Investigación Arqueológica “La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Período Formativo Inicial y Formativo Temprano - Temporada 2018-2019”, en la modalidad de de programa de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor;

Que, mediante el documento de visto, la señora Ruth Shady Solís, solicitó la exportación de quince (15) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes de los proyectos y programas de investigación arqueológica: “Proyecto Arqueológico Caral y el Valle de Supe durante el Arcaico Tardío – Temporada 2002-2003”, “Caral, el Valle de Supe y su área de influencia durante el arcaico tardío”, “La Civilización Caral en el Valle de Supe y su área de influencia durante el Arcaico Tardío”, “La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura – Temporada 2012-2013”, “La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Período Formativo Inicial - Temporada 2016-2017”, y “La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Período Formativo Inicial y Formativo Temprano - Temporada 2018-2019”, las cuáles serán sometidas a Análisis de ADN antiguo en el Laboratorio de ADN antiguo del Departamento de Genética de Harvard Medical School en Boston – Howard Hughes Medical Institute, en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, indicando que, la señora Ruth Shady Solís con Registro Nacional de Arqueólogo N°CS-7723, será la investigadora responsable de los resultados de los análisis científicos;

Que, adicionalmente, a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora Evelyn Karin Guevara Torres, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40332003;





Resolución Viceministerial

Nro. 033-2019-VMPCIC-MC

Que, mediante Proveído N° 002018-2019/DGPA/VMPCIC/MC del 06 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° 000087-2019/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas; a través del cual se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de quince (15) muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Proveído N° 000577-2019/DGM/VMPCIC/MC del 07 de marzo de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 000031-2019-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de quince (15) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes de los proyectos y programas de investigación arqueológica: "Proyecto Arqueológico Caral y el Valle de Supe durante el Arcaico Tardío – Temporada 2002-2003", "Caral, el Valle de Supe y su área de influencia durante el arcaico tardío", "La Civilización Caral en el Valle de Supe y su área de influencia durante el Arcaico Tardío", "La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura – Temporada 2012-2013", "La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Período Formativo Inicial - Temporada 2016-2017", y "La Civilización Caral en los Valles de Supe y Huaura durante el Período Formativo Inicial y Formativo Temprano - Temporada 2018-2019", a fin de que sean sometidas a Análisis de ADN antiguo en el Laboratorio de ADN antiguo del Departamento de



Genética de Harvard Medical School en Boston – Howard Hughes Medical Institute, en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las quince (15) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Evelyn Karin Guevara Torres, ciudadana de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40332003, para que efectúe el traslado físico de las quince (15) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la señora Ruth Shady Solís, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las quince (15) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a las señoras Ruth Shady Solís y Evelyn Karin Guevara Torres.

Regístrese y comuníquese.

Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO

LISTADO DE MUESTRAS

Muestra	Código	Sitio	Sector Sub sector	Descripción	Peso con bolsa (gr)
Muestra 1	ZAC 3062	Áspero	A1	Diente 74 (molar deciduo)	2.3
Muestra 2	ZAC 3084	Áspero	A1	Temporal izquierdo	72.4
Muestra 3	ZAC 3084	Áspero	A1	Diente 17 (2°molar derecho del maxilar)	3
Muestra 4	PEACS 303	Caral	NN2	Fragmento de fémur izquierdo	26.7
Muestra 5	PEACS	Caral	E3	Temporal derecho	50.1
Muestra 6	PEACS 4173	Caral	E3	Diente 17 (2°molar derecho del maxilar)	3.7
Muestra 7	PEACS	Caral	A1	Temporal derecho	26
Muestra 8	PEACS 4411	Caral	A1	Diente 27 (2°molar izquierdo del maxilar)	2.8
Muestra 9	ZAC 5134	Caral	M1	Temporal izquierdo	14.2
Muestra 10	ZAC 5852	Caral	A6	Temporal izquierdo	55.5
Muestra 11	ZAC 5852	Caral	A6	Diente 36 (1°molar izquierdo de la mandíbula)	2.6
Muestra 12	ZAC 982	Vichama	F1	Temporal derecho	16.2
Muestra 13	ZAC 982	Vichama	F1	Diente 27 (2°molar izquierdo del maxilar)	3.3
Muestra 14	ZAC 982	Vichama	B2	Temporal derecho	28.2
Muestra 15	ZAC 5584	Vichama	B2	Diente 36 (1°molar izquierdo de la mandíbula)	2.9



